

## REGLAS DE OPERACIÓN JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO 2022 – DOF 29/12/21

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, comparto las nuevas **Reglas de Operación del Programa prioritario Jóvenes Construyendo el Futuro**:

 [Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.](#)

El Programa tiene como **finalidad brindar oportunidades de capacitación en el trabajo a jóvenes entre 18 y 29 años que no trabajan y no estudian.**

Los Objetivos de este Programa son:

### **A) General:**

Incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la vinculación de los mismos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo.

### **B) Específicos:**

- I.** Entregar becas a las y los aprendices en capacitación durante un periodo máximo de hasta 12 meses.
- II.** Otorgar seguro médico a las y los aprendices en capacitación.
- III.** Otorgar las Constancias de Capacitación a las y los aprendices egresados que concluyan su capacitación, conforme a lo establecido en el Plan de Actividades. Asimismo, otorgar las Cartas de Acreditación a los beneficiarios que no concluyeron sus 12 (doce) meses de capacitación.
- IV.** Propiciar el acercamiento de las y los aprendices en capacitación a mecanismos de inclusión productiva.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa otorga los siguientes apoyos de manera integral, por lo que constituyen un componente único:

- I. Capacitación en el Centro de Trabajo.** Impartida por un Centro de Trabajo registrado ante el Programa, la cual está orientada a la adquisición o fortalecimiento de competencias técnicas y hábitos de trabajo, de acuerdo con el Plan de Actividades registrado, por un periodo máximo de 12 meses. Los materiales e insumos necesarios para dicha capacitación serán proporcionados por el Centro de Trabajo y entregados a través de la o el Tutor, a las y los aprendices en capacitación sin ningún costo.
- II. Beca.** Apoyo económico mensual que otorga la STPS, hasta por 12 ocasiones a los y las beneficiarias equivalente a \$5,258.13 pesos, a través de un instrumento bancario. El monto se entregará de manera igualitaria, tanto para hombres como

para mujeres sin distinción alguna, en las diferentes regiones y entidades federativas del país.

**III. Seguro Médico.** Prestaciones en especie que otorga el IMSS a las y los aprendices en capacitación en el Programa, por la cobertura de los seguros en las ramas de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo.

Este instrumento da continuidad a su edición de 2021.

En espera de que esta información les resulte de interés y utilidad en sus labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.